

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN

38ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
10 DE OCTUBRE DE 2016

DOCUMENTO TT-38-04

ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

El presente informe proporciona información sobre la entrega de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) a la Secretaría, así como comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus RSA correspondientes a viajes que terminaron entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de agosto de 2016, inclusive. Se incluye además una descripción de las tasas históricas de cumplimiento de la entrega de RSA recibidos por la Secretaría desde 2006, y se proporciona información actualizada sobre los casos especiales seguidos por el grupo de trabajo.

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD *dolphin safe*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 o 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

2. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA

La tabla 1 refleja el cumplimiento por las autoridades nacionales de la entrega a tiempo de los RSA a la Secretaría en relación con los viajes que finalizaron entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de agosto de 2016.

Como se indica en la columna titulada ‘Viajes’ de la tabla 1, la Secretaría ha recibido 309 RSA originales de los 329 viajes que terminaron durante este período. La tabla 1 indica además el porcentaje de RSA recibidos contra los viajes completados reportados en la presente reunión y, como referencia, los porcentajes correspondientes que se presentaron en las tres reuniones previas del grupo de trabajo (35 a 37, inclusive).

En la tabla 2 se detallan los porcentajes históricos de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2006 y se refleja el número total de RSA que se han recibido, independientemente de que fueron presentados de acuerdo con los requisitos de tiempo o en una fecha posterior.

3. COPIAS DE CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA

Entre el 1 de mayo de 2016 y el 15 de septiembre de 2016, la Secretaría ha recibido 258 copias de certificados *dolphin-safe*. De éstos, 257, correspondientes a 91 RSA completados durante 91 viajes de pesca, fueron considerados válidos; el otro fue invalidado por la autoridad nacional debido a errores tipográficos. En la figura 1 se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A¹ y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 257 certificados *dolphin safe* válidos durante ese período. El tonelaje certificado (13,004) representa el 5.96 % del total de 218,063 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 329 viajes completados.

Acorde a los [Procedimientos para la certificación de atún APICD *dolphin safe*](#), se notifica a la autoridad nacional los casos en que el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe* excede en 10% el peso estimado registrado por el observador en los RSA. En siete viajes, el peso certificado superó la estimación en los RSA correspondientes, pero solamente hasta en 9%, y por ende no hubo notificación alguna a la autoridad responsable.

4. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES

Durante su 31^a reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30^a reunión en junio de 2012, y los otros dos en la 31^a reunión en octubre del mismo año. Un cuarto caso de aparente falsificación fue presentado y discutido en la 36^a reunión de octubre de 2015. Por último, durante su 37^a reunión de junio de 2016, el grupo de trabajo discutió un caso donde la captura compartida entre dos buques no fue documentada en los RSA.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011

Información presentada en la 30^a reunión del grupo de trabajo

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón y aquella de donde se descargó el producto, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el país del pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio se había cumplido con las directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de publicación del presente informe (1 de octubre de 2016), la Secretaría no ha recibido mayor información.

¹ En el RSA-A se registra el atún *dolphin safe*, y en el RSA-B el atún no *dolphin safe*.

b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011

Información presentada en la 31ª reunión del grupo de trabajo

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe (1 de octubre de 2016), la Secretaría no ha recibido mayor información.

La autoridad nacional del pabellón de los buques indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no se requería de una investigación.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Estos casos fueron incluidos en los documentos [TT-32-04](#), [TT-33-04](#), [TT-34-04](#), [TT-35-04](#), [TT-36-05](#) y [TT-37-04](#), y a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de la Parte donde se descargó la captura y que envió la copia presuntamente alterada.

c) CASO TTF-32, viaje de pesca finalizado en abril de 2010

Información presentada en la 36ª reunión del grupo de trabajo

Este caso es similar al caso TTF-31a. Durante la 36ª reunión, la autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura sugirió al Estado del pabellón del buque un informe de la investigación relacionada a estos casos de aparente falsificación, y se acordó que se le enviaría una comunicación pidiéndole la información actualizada correspondiente. Hasta la fecha de elaboración de este informe la Secretaría no ha recibido información al respecto.

d) CASO TTF-33, no documentación de la captura compartida

Información presentada en la 37ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente Sobre el Seguimiento del Atún y en la 59ª reunión del Panel Internacional de Revisión

Dos buques, de distintas banderas, ambos con observador a bordo, compartieron la captura de un lance, pero esto no fue documentado en los registros de los observadores ni en un RSA. El evento sí fue registrado en las bitácoras de ambos buques. En junio de 2016 la Secretaría informó a las autoridades nacionales de ambos buques, y los observadores fueron interrogados por el personal de sus respectivos programas. Uno dijo que un oficial de la tripulación le pidió no documentar el evento para evitar problemas con el dueño del buque, pero que no hubo intimidación ni intento de soborno, mientras que el otro negó que el evento ocurriera.

A la fecha de elaboración de este informe, la Secretaría no ha recibido respuesta de ninguna de las dos autoridades nacionales. Ambos observadores han sido suspendidos hasta que finalice la investigación por parte de las autoridades competentes. Ambos RSA fueron declarados inválidos.

e) CASO TTF-34, no documentación de la captura compartida

Este es un caso nuevo presentado al grupo de trabajo. Es similar al caso anterior porque la captura fue compartida pero no registrada en el RSA, pero en este caso ambos buques eran de la misma bandera. Además, el buque que realizó la captura no llevaba observador del APICD a bordo por ser de menos de 363 t de capacidad de acarreo y por tanto no estar obligado a ello. El observador del buque receptor no

registró la supuesta transferencia de atún.

Las bitácoras de pesca y de máquinas del buque que realizó la captura se refieren a ‘maniobras’ entre los dos buques, y el personal del buque corroboró verbalmente que hubo transferencia de atún de una embarcación a la otra.

El personal del programa de observadores interrogó al observador, quien negó que hubiera ocurrido dicha transferencia.

El 23 de septiembre de 2016 se envió una comunicación a la autoridad nacional de los buques.

Al igual que en el caso anterior, el observador ha sido suspendido de sus labores hasta que concluya la investigación por parte de las autoridades, y el RSA es considerado inválido.

5. TABLAS Y FIGURAS

TABLA 1. RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por la autoridad nacional competente.

Viajes ²			% de originales recibidos, reportados por reunión				
Autoridad nacional	Viajes	RSA recibidos	TT-38 Oct-10	TT-37 Jun-20	TT-36 Oct-15	TT-35 Jul-15	
Colombia	COL	13	13	100	100	95	65
Costa Rica	CRI	8	8	100	86	100	87
Ecuador	ECU	175	159	91	95	93	83
El Salvador	SLV	8	8	100	100	100	75
Unión Europea	EUR	0	-	-	-	100	56
Guatemala	GTM	7	6	86	75	50	100
México	MEX	86	86	100	100	100	99
Panamá	PAN	0	-	-	-	-	50
Perú	PER	11	10	91	54	29	52
Estados Unidos	USA	15	15	100	94	-	100
Venezuela	VEN	6	4	67	50	0	75
Total		329	309	94	94	93	85

² Viajes que terminaron entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de agosto de 2016, inclusive.

TABLA 2. Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2006, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

Autoridad nacional		Originales recibidos de la autoridad nacional competente en años anteriores (%)									
		2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	COL	44 (92)	40 (100)	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	45 (92)
Costa Rica	CRI	12 (86)	20 (95)	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	30 (100)	27 (100)
Ecuador	ECU	474 (97)	420 (99)	409 (99)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	338 (100)	391 (100)
El Salvador	SLV	13 (100)	19 (90)	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	35 (97)
Unión Europea	EUR	5 (63)	9 (64)	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	-
Guatemala	GTM	15 (100)	17 (100)	18 (95)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	16 (94)	7 (70)	14 (100)	12 (80)
México	MEX	227 (100)	188 (100)	187 (100)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	168 (99)
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	0 (0)
Panamá	PAN	-	1 (50)	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	4 (67)
Perú	PER	12 (48)	12 (100)	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	2 (100)
Estados Unidos	USA	9 (90)	1 (100)	-	2 (100)	3 (100)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	-
Venezuela	VEN	7 (100)	6 (100)	11 (92)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	38 (84)
Total		818 (96)	733 (98)	722 (98)	734 (99)	725 (98)	624 (97)	689 (96)	744 (95)	726 (99)	722 (97)

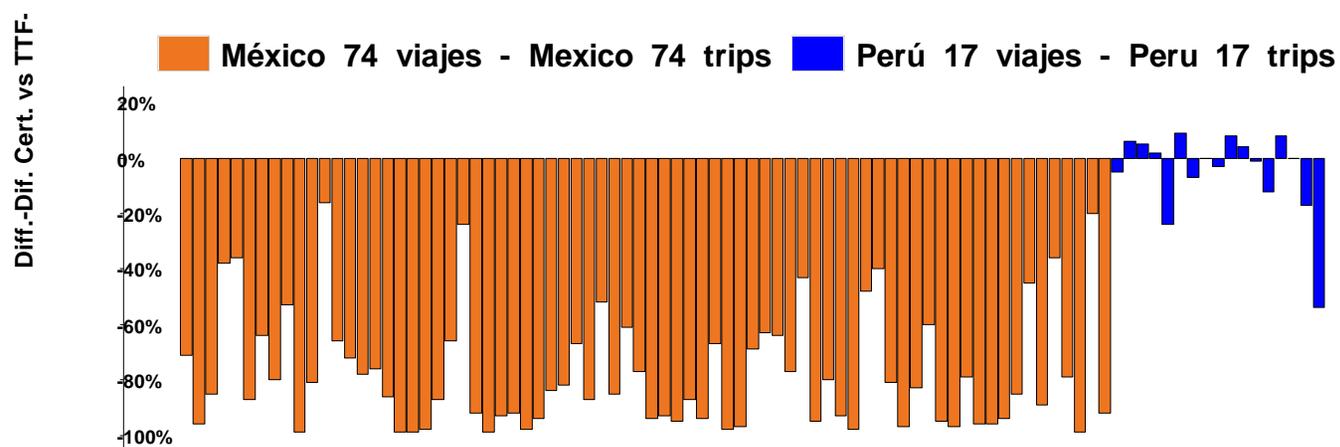


FIGURA 1. Comparación de los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe*. Actualizado al 20 de septiembre de 2016.